REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., enero 18 de 2022

REF. Nº 11001400307820l9-00892-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Adriana Consuelo Pabón Rivera** al poder que le fue conferido como procuradora judicial del demandante.

De otro lado, en atención a la solicitud que obra en el archivo012 en aras de continuar con el trámite respectivo, se requiere a la parte actora para que realice el trámite de notificación del demandado Miguel Antonio Ramírez Ramírez, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.). Así mismo, se insta al procurador judicial de la parte actora para que indique si reasume el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e0808d659a5de739554bcffb0be0ba3bef32ff57848b20abb6ae9e6fc99caf**
Documento generado en 18/01/2022 11:39:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica